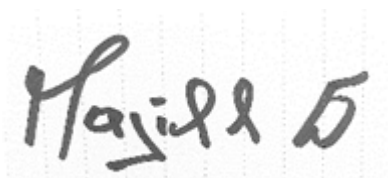


CONSTANCIA: Manizales, 30 de marzo de 2022. A despacho del señor Juez informándole que la demandada YULIETH LONDOÑO BUSTOS, allega escrito de contestación de demanda y poder a la Dra. MARÍA CAMILA LÓPEZ VARGAS estudiante del programa de Derecho de la Universidad de Manizales adscrita al Consultorio Jurídico “Guillermo Buriticá Restrepo, para que la represente en este trámite. Pasa para resolver.



MAJILL GIALDO SANTA
SECRETARIO

RAD. 2021-00363

Auto No. 305

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y ante el poder allegado por la demandada en este proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, señora YULIETH LONDOÑO BUSTOS y en consideración a que el citado poder está suscrito por la demandada, se entiende que ésta tiene conocimiento de la existencia del proceso; razón por la cual de conformidad al artículo 301 del Código General del Proceso, que a la letra dice:

“...Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado

de tales providencias...”, se tendrá a la demandada notificada de la demanda por conducta concluyente.

Dicha notificación surtirá efectos el día en que se notifique este auto por estado.

Por último, se RECONOCE personería amplia y suficiente a la Dra. MARÍA CAMILA LÓPEZ VARGAS estudiante del programa de Derecho de la Universidad de Manizales adscrita al Consultorio Jurídico “Guillermo Buriticá Restrepo, para que represente a la demandada señora YULIETH LONDOÑO BUSTOS, como su apoderada de confianza, conforme al poder a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Código de verificación: **a29b6a1cf36cffb3618b77a4ea2a20645e6ce5243d4a84f0d96a2efef6f061b1**

Documento generado en 30/03/2022 03:50:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>